

## RESOLUCIÓN 080-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establecen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”;*
- Que,** el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social...”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios;...”;*
- Que,** el numeral 5 del artículo 38 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que las notarias y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial indica: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

1

1

- Que,** el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“El Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia...”;*
- Que,** el artículo 297 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“El Servicio Notarial se rige por la Constitución, este Código, la Ley Notarial y demás disposiciones legales y reglamentarias.”;*
- Que,** el artículo 301 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“El servicio notarial es permanente e ininterrumpido. Para cumplir sus funciones, cuando el caso amerite o las partes lo requieran, podrá autorizar los actos o contratos fuera de su despacho notarial...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 260-2014 de 14 de octubre de 2014, resolvió: **“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y LOS NOTARIOS SUPLENTES”;**
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2015-2404, de 20 de abril de 2015, CJ-DG-2015-2409, de 21 de abril de 2015 y CJ-DG-2015-2430, de 21 de abril de 2015, suscritos por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite los Memorandos DNTH-3485-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3489-2015 de 20 de abril de 2015, DNTH-3482-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3396-2015 de 16 de abril de 2015, DNTH-3491-2015 de 16 de abril de 2015, DNTH-3484-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3393-2015 de 16 de abril de 2015, DNTH-3480-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3477-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3548-2015 de 21 de abril de 2015 y su alcance, DNTH-3483-2015 de 17 de abril de 2015, DNTH-3486-2015 de 17 de abril de 2015, suscritos por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano, que contienen los informes técnicos de designación de notarios suplentes de las provincias de: Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pichincha, Santa Elena y Tungurahua; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

**RESUELVE:**

**APROBAR LOS INFORMES TÉCNICOS Y DESIGNAR A NOTARIAS Y NOTARIOS SUPLENTES A NIVEL NACIONAL**

**Artículo 1.-** Aprobar los informes técnicos, referentes a la designación de notarias y notarios suplentes en las provincias de: Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pichincha, Santa Elena y Tungurahua, suscritos por

la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 2.-** Designar notarias y notarios suplentes en las provincias de: Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Loja, Manabí, Orellana, Pichincha, Santa Elena y Tungurahua a las siguientes personas:

NOTARIA SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	VISCARRA IBARRA GERARDO GENARO	CARVAJAL APUNTE DEICE JAQUELÍN	1- ECHEANDÍA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIA SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE CAÑAR				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	ENCALADA FLORES WILIAM ANTONIO	CHOGILLO VILLAVICENCIO ANDREA PATRICIA	1 - EL TAMBO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	MERA BALSECA MARÍA CRISTINA	CÓRDOVA TAMAYO PABLO ANÍBAL	3- RIOBAMBA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	MANCHENO NARANJO MARÍA ISABEL	CORTEZ TUFÍÑO MANUEL JORGE	4 - RIOBAMBA	LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
3	ALULEMA SALGUERO BLANCA GABRIELA	ALBERCA GONZÁLEZ ALEXANDRA MARÍA	1 - PALLATANGA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

1

4	REAL ORTIZ PAULINA VERÓNICA	LUCERO MANZANO JORGE ARMANDO	1 - COLTA	DOCENTE UNIVERSITARIO , ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
---	--------------------------------	---------------------------------	-----------	---

NOTARIO SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	ALMEIDA PALATE WILMA MARINA	CAÑIZARES VILLEGAS MIGUEL ÁNGEL	2 - LA MANÁ	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE EL ORO				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	MEZA SALAZAR WILLIAM PATRICIO	PAÑAFIEL GALLEGO MARIO OSVALDO	1 - CHILLA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
2	MURILLO GALLARDO VÍCTOR HUGO (ENC.)	TORRES JARAMILLO WÁLTER AUGUSTO	1 - PIÑAS	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
3	MOSCOZO OCHOA LIZARDO MARCELO	ESCADÓN LOAYZA CÉSAR EFRÉN	2 - PIÑAS	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
4	AYORA VALDIVIEZO ANTONIO MIGUEL	OVIEDO ARCE CARLOS ARTURO	1 - PORTOVELO	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
5	BLACIO MORENO YUDY LIZETH	RODRÍGUEZ VALAREZO WILSON EFRÉN	2 - MACHALA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL
6	REYES CUEVA OLGA ESPERANZA	VILLAFUERTE OCHOA BIBIANA PATRICIA	1 - ATAHUALPA	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

NOTARIOS SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE GUAYAS				
No.	NOMBRE DEL NOTARIO TITULAR	NOMBRE NOTARIO POSTULANTE	NOTARÍA QUE APLICA	SITUACIÓN LABORAL ACTUAL
1	HAZ QUEVEDO JUAN ANTONIO	ROJAS PÉREZ CARLOS JULIO	20- GUAYAQUIL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL